

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

**EXTENSION DE LA LINEA TELE-
GRAFICA DE LA OFICINA DEL
ESTADO DE SICUANI, A LA
VILLA DE ESPINAR.**

Ley No. 406

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Regio-
nal del Sur, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Sur

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.—Extiéndase la
línea telegráfica de la oficina del
Estado de la ciudad de Sicuani, a
la villa de Espinar, consignándo-
se en el pliego respectivo del Pre-
supuesto General de la Repúbli-
ca, la partida correspondiente,
para su ejecución y sostenimiento.
Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Sur, en
Arequipa, a los dos días del
mes de julio de mil novecientos
veinte.

*Rafael Gomez de La Torre, Pre-
sidente del Congreso.*

*Alejandro Benavente Alcazar,
Diputado Secretario.*

*Juan Luis Mercado M., Diputa-
do Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días del
mes de julio de mil novecien-
tos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

**PROLONGACION DE LA LINEA
TELEGRAFICA DE COTAHUASI
A ALCA, EN LA PROVINCIA
DE LA UNION, ESTABLECIE-
NDOSE UNA OFICINA EN TO-
MEPAMPA.**

Ley No. 407

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Regio-
nal del Sur, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Sur.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1.º—Prolónguese la lí-
nea telegráfica de Cotahuasi a
Alca, en la provincia de la Unión,
estableciéndose una oficina en
Tomepampa.

Artículo 2.º—El Ministerio de
Gobierno, mandará hacer el Pre-
supuesto y plano respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo para que disponga lo necesario
a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Sur, en
Huancayo, a los treinta días del
mes de junio de mil novecientos
veinte.

*Rafael Gomez de La Torre, Pre-
sidente del Congreso.*

*Juan Luis Mercado M., Diputa-
do Secretario.*

*Alejandro Benavente Alcazar,
Diputado Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días
del mes de setiembre de mil nove-
cientos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ

**CONSTRUCCION DE UNA RED TE-
LEGRAFICA DE COTAHUASI,
A ANTABAMBA.**

Ley No. 408

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso Regio-
nal del Sur, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Sur

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.—Constrúyase
una red telegráfica de Cotahuasi,
capital de la provincia de La U-
nión, a Antabamba, para cuyo
efecto el Poder Ejecutivo manda-
rá hacer los estudios y presupues-
tos respectivos.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Sur, en
Arequipa, a los nueve días del
mes de junio de mil novecientos
veinte.

*Rafael Gomez de La Torre, Pre-
sidente del Congreso.*

*Alejandro Benavente Alcazar,
Diputado Secretario.*

*Juan Luis Mercado M., Dipu-
tado Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique,
circule, y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días del
mes de setiembre de mil novecien-
tos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ

**SEPARANDO LA OFICINA DE CO-
RREOS DE LA DE TELEGRA-
FOS, CAPITAL DE YAUYES Y
ELEVANDO A LA CATEGORIA
DE ADMINISTRACION SUB-
PRINCIPAL LA RECEPTORIA
DE YAUYES.**

Ley No. 409

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Regio-

nal del Centro, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Centro

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Sepárese la ofi-
cina de correos de la de telégrafos
de la provincia de Yauyos.

Artículo 2.º—Elévese a la cate-
goría de Administración Subprin-
cipal la Receptoría de Yauyos.

Artículo 3.º—La Dirección Ge-
neral de Correos y Telégrafos de-
terminará el personal de estas ofi-
cinas.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Centro, en
Huancayo, a los tres días del mes
de junio de mil novecientos vein-
te.

*Carlos Enrique Paz Soldan, Pre-
sidente del Congreso.*

*M. Sánchez Palacios, Diputado
Secretario.*

*M. Artemio Añaños, Diputado
Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique y
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días del
mes de setiembre de mil novecien-
tos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

**CREACION DEL DISTRITO «LEO-
NOR ORDOÑEZ».**

Ley No. 410

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Regio-
nal del Centro, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Centro.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase en la pro-
vincia de Jauija, del Departamen-
to de Junín, el distrito de «Leon-
or Ordoñez», cuya capital será
el pueblo de Huancaní, elevado
por ésta, a la categoría de villa, y
se compondrá de Huancaní, el
pueblo de Pacamarca y el caserío
de Santa Cruz; quedando los case-
ríos de El Molino, Llacuari y Lla-
cuaripampa bajo la dependencia
de Sincos.

Artículo 2.º—El distrito «Leon-
or Ordoñez» tendrá los límites
de los pueblos y los caseríos que
lo forman.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Centro, en
Huancayo, a los veintiseis días
del mes de junio de mil novecien-
tos veinte.

*Carlos Enrique Paz Soldan, Pre-
sidente del Congreso.*

*M. Sánchez Palacios, Diputado
Secretario.*

*M. Artemio Añaños, Diputado
Secretario.*
Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique,
circule, y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en
Lima, a los veintinueve días del
mes de setiembre de mil novecien-
tos veinte.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION Y ESTADO

MAYOR DE POLICIA

Separación de Comisarias
Lima, 16 de octubre de 1920.
Por convenir al mejor servicio
de policía de la Provincia de Pai-
ta;

Se resuelve:
Separar de la Comisaría de La
Huaca y Amotape, el Distrito de
Colán; y establecer con el carácter
de ad-honorem, la Comisaría de
este Distrito y Vichayal, nombran-
do para desempeñarla a don Fran-
cisco E. Arcaya.
Regístrese, comuníquese y anó-
tese.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Comisaría de Putina
Lima, 18 de octubre de 1920.
A mérito de la ley No. 427, del
Congreso Regional del Sur, que
crea la comisaría de Putina;

Se resuelve:
Nombrase para que la desem-
peñe al Alferez don Julio E. Chi-
rinos.
Regístrese, comuníquese y anó-
tese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

**Nombramientos y cambios de
colocacion**

Lima, 16 de octubre de 1920.
Nombrase Comisario de Cangal-
lo, en el Departamento de Aya-
cuzco, a don Juan Pablo Munar-
riz, en lugar de don Manuel Car-
rera Rivera.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 18 de octubre de 1920.
Habiéndose creado por la Ley
Regional No. 318, la Comisaría de
Luis y Chacas, en la provincia de
Huari, nombrase para desempe-
ñarla a don Pablo Gómez.

Regístrese comuníquese y ar-
chívese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 18 de octubre de 1920.
Nombrase Comisario Rural de
Ocalli y Pisuquia, en el Departamen-
to de Amazonas, a don Raúl
Tenorio, en lugar de don Angel
Tenorio, que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 18 de octubre de 1920.
A mérito de la ley No. 314,
del Congreso Regional del Norte;

Se resuelve:
Nombrase Comisario Rural de
Cajacay en la Provincia de Bolog-
nesi, a don Belisario Morán, que
la ha estado desempeñando con
el carácter de ad-honorem.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 18 de octubre de 1920.
A mérito de la ley No. 204, del
Congreso Regional del Norte;

Se resuelve:
Nombrase a don Roberto Na-
ñez Chavez, Comisario Rural de
Tambo de Cruz de Caña, en la
Provincia de Piura.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 18 de octubre de 1920.
A mérito de la ley No. 206, del
Congreso Regional del Norte;

Se resuelve:
Nombrase Comisario Rural del
Distrito de San Pablo, en la Pro-
vincia de Cajamarca, a don José
M. Arbulú.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 21 de octubre de 1920.
Nombrase Comisario Rural ad-
honorem de Cotapacocha, Malvas
y Parara, en la Provincia de Hua-
raz, a don Miguel Gamarra Soló-
rzano, en lugar de don Pedro Nar-
vaez.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 25 de octubre de 1920.
Visto el telegrama adjunto de la
Prefectura de Junín;

Se resuelve:
Nombrase Comisario de Cansa
y Tarahuancana, a don José Lun-
dázuri, en lugar de don Augusto
Rivera, que ha sido consultado.

Regístrese, comuníquese y anó-
tese.
Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lima, 25 de octubre de 1920.
Nombrase Comisario de Ilaba-
ya en el Departamento de Tacna,